CONTRATO Nº 36/17

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MUEBLES ENTRE ARCONDO INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES DE EDITH KALLSEN Y EL FONDO GANADERO.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de Diciembre del año 2017, entre el **FONDO GANADERO**, con domicilio en la Avda. Mcal. López Nº 1.699 esq. República Dominicana de esta ciudad, representado por su Presidente el **Sr. MARTIN MACIEL** con C.I. Nº 1.292.680, nombrado por Decreto Nº 184 del 04 de septiembre de 2013 de la Presidencia de la República del Paraguay y Resolución Nº1, Acta Nº 37 del 09 de septiembre de 2013 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, por la cual se toma nota y la Resolución Nº 19, Acta Nº 50 de fecha 07 de diciembre de 2017 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, que autoriza al Presidente a firmar el presente contrato acompañado de la Gerente de Gestión Institucional, Lic. María Casco Lichi, quien suscribe en cumplimiento al art. 7 inc. a) de la ley Nº 3359/07, por una parte y por la otra la **Sra. EDITH KALLSEN**, con C.I. Nº 262456, Propietaria de **ARCONDO INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES,** teléfono Nº (021) 604-739, constituyendo domicilio en la Justo Román Nº 658 c/ Avda. Augusto Roa Bastos de la ciudad de Asunción - Paraguay; de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y DATOS DE LA ADJUDICACIÓN

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **Fondo Ganadero** y la firma unipersonal **ARCONDO INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES de EDITH KALLSEN** en adelante **EL PROVEEDOR**, con relación al *"Servicio de mantenimiento y reparación de muebles - Plurianual"*. La contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones Nº 324.342 bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Fondo Ganadero y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

TERCERA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA Nº 25/17 *"Servicio de mantenimiento y reparación de muebles - Plurianual"* con Nº de ID 324.342 convocado por el **Fondo Ganadero**. La adjudicación fue realizada según Resolución del Comité de Administración del Fondo Ganadero N° 19, Acta Nº 20 del 07 de diciembre de 2017.----------

Arcondo Industrias & Construcciones
Arq. Edith Kallsen de Arcondo
Patente Pj st. Nº 20.288

Maria Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

Martin Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

VISTO BUENO
ASESORIA JURIDICA

CUARTA: DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LOS BIENES/SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO. (Inc. j, art. 37 de la Ley N°2051/03)

El presente contrato es a los efectos del que EL PROVEEDOR realice el mantenimiento y reparación de los muebles de la Oficina Central del Fondo Ganadero.

Los bienes a ser cubiertos por este servicio son los siguientes:

Ítem	Tipos de Muebles	Descripción de los trabajos a ser realizados según necesidad
1	Armario de madera horizontal con 2 puertas corredizas	▪ Lustre ▪ Cambio de Cerraduras ▪ Reparación de guías ▪ Soporte de bandejas ▪ Cambio de tiradores
2	Armario de Metal Vertical, con 2 puertas corredizas	▪ Pintura general ▪ Cambio de Cerraduras ▪ Reparación de guías ▪ Soporte de bandejas ▪ Cambio de tiradores ▪ Soldadura general ▪ Cambio de base
3	Armario de metal horizontal, con 2 puertas corredizas	▪ Pintura general ▪ Cambio de Cerraduras ▪ Reparación de guías ▪ Soporte de bandejas ▪ Cambio de tiradores ▪ Soldadura general ▪ Cambio de base
4	Armario de metal vertical, con 2 puertas batientes	▪ Pintura general ▪ Cambio de Cerraduras ▪ Cambio de bisagras ▪ Soporte de bandejas ▪ Cambio de tiradores ▪ Soldadura general ▪ Cambio de base
5	Gaveta para carpetas archivadoras colgantes con 4 compartimientos	▪ Pintura general ▪ Cambio de cerradura ▪ Reparación de guías ▪ Cambio de tiradores ▪ Cambio de ruedas para guías ▪ Soldadura general ▪ Refuerzo de guías
6	Silla Operativa: Giratoria, tipo gerencial y/o ejecutivo	▪ Cambio de tapizado ▪ Cambio de posa brazos ▪ Cambio de base con rueditas ▪ Cambio del sistema hidráulico y/o a gas ▪ Acolchonado de asiento y respaldero ▪ Reparación del mecanismo de regulación de altura y respaldo ▪ Cambio de base de asiento y respaldero
7	Silla tipo interlocutor	▪ Cambio de tapizado ▪ Acolchonado de asiento y respaldero ▪ Reparación de posa brazos ▪ Reparación de base de metal ▪ Cambio de base de asiento y respaldero ▪ Acolchonado de asiento y respaldero ▪ Soldadura general

Industrias & Comercio

María Carlo Lichi
Gerente
Desarrollo Institucional

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

Arq. Edith Talavera de Arcondo
Patente Prof. N° 2028

VISTO BUENO
ASESORIA JURIDICA

8	Estante de metal de 5 bandejas	▪ Pintura general ▪ Ajuste de bandejas ▪ Soldadura general ▪ Reposición de bandeja ▪ Cambio de marco
9	Escritorio de madera de 3 y 6 cajones	▪ Lustre ▪ Cambio de laminas ▪ Cambio de cerraduras ▪ Cambio de tiradores ▪ Reparación de cajoneras ▪ Cambio de rieles de cajoneras
10	Puertas oficinas / sanitarios	▪ Lustre ▪ Cambio de bisagras ▪ Cambio de cerradura ▪ Cepillado

OBSERVACIONES:

- El PROVEEDOR deberá ofrecer garantía escrita de 3 (tres) meses como mínimo por los trabajos realizados, contados desde el día siguiente de la entrega del trabajo final, con nota de aprobación de la dependencia de encargada.

QUINTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE SERVICIOS.

El plazo de prestación de los servicios es de: El representante del Departamento de Administración del Fondo Ganadero emitirá una Orden de Trabajo al PROVEEDOR (en donde especificará todos los trabajos a ser realizados) quien deberá retirar los bienes indicados en la Orden respectiva, de la Oficina Central del Fondo Ganadero, dentro del horario de oficina, de Lunes a Jueves de 07:30 a 15:30 hs. y los días Viernes de 07:30 a 12:30 hs, a excepción del ítem N° 10, para el cual no será necesario el retiro de los bienes.

Los trabajos de mantenimiento y/o reparación deberán ser entregados dentro a los 10 (diez) días corridos, contados a partir del retiro del bien de la Ofic. Central del F.G., (comprobado mediante nota de retiro firmada por el responsable designado por el F.G. y el Oferente adjudicado).

El representante designado por el F.G para recibir los bienes terminados realizará una inspección de los mismos, a los efectos de verificar el cumplimiento de lo solicitado en la Orden de Trabajo y emitirá una aprobación firmada al Proveedor.

El transporte y seguro de los bienes hasta su entrega en el destino indicado por el Fondo Ganadero, correrá por cuenta del Proveedor.

SEXTA: PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Inc. C, art. 37 de la Ley N°2051/03).

El presente contrato se rige por la modalidad de contrato abierto, fijado por monto mínimo y máximo, siendo el monto mínimo de operación la suma de Gs. 10.000.000 (Guaraníes: diez millones) y el monto máximo de operación la suma de Gs. 20.000.000 (Guaraníes: veinte millones) ambos IVA incluido.

A continuación se describen los precios unitarios:

VISTO BUENO
ASESORIA JURIDICA

Industrias & Construcciones
Arq. Edith Fallsch de Arcondo
Patente Prof. N° 20.238

Maria Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72102602-002	Mantenimiento y reparación de armario de madera horizontal con 2 puertas corredizas s/ EETT	Unidad	EVENTO	1			430.000	430.000
2	72102602-002	Mantenimiento y reparación de armario de Metal Vertical, con 2 puertas corredizas s/EETT	Unidad	EVENTO	1			650.000	650.000
3	72102602-002	Mantenimiento y reparación de armario de metal horizontal, con 2 puertas corredizas s/EETT	Unidad	EVENTO	1			600.000	600.000
4	72102602-002	Mantenimiento y reparación de armario de metal vertical, con 2 puertas batientes s/EETT	Unidad	EVENTO	1			630.000	630.000
5	72102602-002	Mantenimiento y reparación de Gaveta para carpetas archivadoras colgantes con 4 compartimientos s/EETT	Unidad	EVENTO	1			550.000	550.000
6	72102602-002	Mantenimiento y reparación de Silla Operativa: Giratoria, tipo gerencial y/o ejecutivo s/EETT	Unidad	EVENTO	1			1.270.000	1.270.000
7	72102602-002	Mantenimiento y reparación de Silla tipo interlocutor s/EETT	Unidad	EVENTO	1			730.000	730.000
8	72102602-002	Mantenimiento y reparación de Estante de metal de 5 bandejas s/EETT	Unidad	EVENTO	1			1.050.000	1.050.000
9	72102602-002	Mantenimiento y reparación de Escritorio de madera de 3 y 6 cajones s/EETT	Unidad	EVENTO	1			700.000	700.000
10	72102602-002	Mantenimiento y reparación de Puertas oficinas / sanitarios s/EETT	Unidad	EVENTO	1			585.000	585.000
								Precio Total	**7.195.000**

<u>El precio de este contrato estará sujeto a reajustes.</u>

La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: conforme lo establece el Art. 61 de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas; *"los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujeto a reajuste de precios, en la medida en que este previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicados por el BCP,* ***en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo"***; siempre y cuando exista un pedido escrito de parte de **EL PROVEEDOR**, la formula a aplicar será la siguiente:

Industrias & Comercio

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

VISTO BUENO
ASESORIA JURIDICA

$P_R = P \times IPC_1/IPC0$

Donde:

PR = precio reajustado

P = precio original adjudicado

IPC1 = índice de precios consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de la solicitud.

IPC0 = índice de precios consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

SEPTIMA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 324.342.**----------

OCTAVA: FORMA DE PAGO

Los pagos por el servicio de mantenimiento y/o reparación se realizaran de acuerdo al servicio requerido y realizado, en donde EL PROVEEDOR deberá presentar su factura dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la realización del servicio, en el Departamento de Administración – 1er. Piso, sito en la Avda. Mcal. López Nº 1.699 esq. Rca. Dominicana, horario de atención de Lunes a Jueves de 07:30 a 15:30 y los Viernes de 07:30 a 12:30, acompañado de su Certificado de Cumplimiento tributario al día, el contrato suscripto y la Orden de Trabajo emitida por el Departamento de Administración, con la correspondiente nota de aprobación por los trabajos realizados. Los pagos se realizarán dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la presentación de la factura para el cobro con todos los documentos mencionados.

El Fondo Ganadero realizará las siguientes retenciones: Sobre el importe de cada factura el 0,4 % (cero coma cuatro por ciento) conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; y las demás retenciones previstas en la Ley 125/91.

No se realizará ningún pago, si la presentación del servicio requerido se encuentra atrasada o en su caso la prestación del servicio no cumpla con lo requerido en el contrato suscripto, lo cual se avalará con el informe emitido por la dependencia encargada de ejecutar el contrato.

NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO

EL PROVEEDOR, se obliga expresamente a prestar los servicio descrito en la cláusula cuarta de este contrato desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2018, para el **Fondo Ganadero**.----------

DECIMA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Administración dependiente de la Gerencia de Gestión Institucional del **Fondo Ganadero**, encargada de la ejecución contractual que realizará las verificaciones de los servicios objeto de este contrato, durante la vigencia del mismo.----------

DECIMA PRIMERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Inc. g, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

VISTO BUENO
ASESORIA JURIDICA

Arq. Edith Sullson de Arcondo
Industrias & Comercios

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

DECIMA SEGUNDA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SEGÚN CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES A EL PROVEEDOR. (Inc. i, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).

El valor de las multas será: 3 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

La cual se aplicará sobre el monto total de la factura que generó el atraso, y que debe dejarse constancia en la factura correspondiente. En ningún caso el monto total de las multas podrá sobrepasar el 10% (diez por ciento) de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. Reservándose el Fondo Ganadero el derecho a rescindir el contrato por incumplimiento, si así lo estimare conveniente y a proceder conforme a los términos del Art. 72 de la Ley de Contrataciones.----------

DECIMA TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Inc. k, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).

EL **FONDO GANADERO** podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos, establecidos en el art. 59 de la Ley Nº 2051/03:
a) por incumplimiento de **EL PROVEEDOR**;
b) por quiebra o insolvencia de **EL PROVEEDOR**;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) por suspensión de los servicios, imputable a **EL PROVEEDOR**, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado de **EL PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de esta ley; y,
g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.----------

EL FONDO GANADERO iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de la aplicación de las penas convencionales.-

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestasen los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades de **EL PROVEEDOR**.--

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:
1) se iniciará a partir de que a **EL PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2) transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
3) la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **EL PROVEEDOR** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este artículo.----------

El Fondo Ganadero podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: según las causales establecidas en los artículos 57, 58, 60 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y las Condiciones Generales del Contrato.----------

VISTO BUENO
ASESORIA JURIDICA

Industrias & Construcciones

María Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

Arq. Edith Pallsca de Arconda
Patente Prof. Nº 20.288

DECIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Inc. 1 del Art. 37 de la Ley N° 2.051/03)

• El mecanismo formal de resoluciones de conflictos será de común acuerdo entre las partes.----------

• Si los mismos no pueden ser solucionados de común acuerdo entre las partes, estas serán dirimidas en la jurisdicción ordinaria de los Tribunales y Juzgados de la Capital de la República del Paraguay, sin perjuicio del ejercicio de la opción del proceso de avenimiento.----------

DECIMA QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P. (Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----

FONDO GANADERO PRESIDENCIA

Sra. EDITH KALLSEN
Propietaria
ARCONDO INDUSTRIAS & CONSTRUCCIONES

Sr. MARTÍN MACIEL
Presidente
FONDO GANADERO

VISTO BUENO
ASESORIA JURIDICA

Arq. Edith Kallsen de Arcondo
Patente Prof. N° 20.238

Arcondo Industrias & Construcciones

Lic. MARIA CASCO LICHI
Gerente de Gestión Institucional
FONDO GANADERO